



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Incidente de Desacato
Accionante	JULIO CESAR ESCOBAR SALDARRIAGA
Apoderado	JUAN FELIPE GALLEGU OSSA
Accionadas	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
Radicado	05001310502520220015800
Providencia Nº	150 ID
Decisión/Temas	Cierra tramite incidental

El señor **JULIO CESAR ESCOBAR SALDARRIAGA**, por medio de su apoderado, solicitó que se inicie incidente de desacato en contra de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA** debido al incumplimiento al fallo proferido el 19 de abril del corriente año por esta agencia judicial, señalando que a la fecha la entidad incidentada no ha resuelto de fondo el recurso de apelación interpuesto por el señor **ESCOBAR SALDARRIAGA** frente a un dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido por **COLPENSIONES**.

Por lo anterior, el 05 de agosto del corriente se requirió a la doctora **NELLY CARTAGENA URÁN** en calidad de representante legal de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**.

La incidentada indicó que mediante audiencia privada del 15 de junio de 2022, se emitió dictamen de PCL a nombre del señor **JULIO CESAR ESCOBAR SALDARRIAGA**, en el cual se asignó una PCL del 41.91% y fecha de estructuración 20 de octubre de 2021; el cual fue notificado en debida forma a las partes intervinientes. Destacando que frente al accionante, la remisión física a la dirección Carrera 85 # 40-10 Machado Piso 2, Copacabana - Antioquia, señalada de pertenecer al calificado, fue infructuosa según constancia expedida por la empresa **DOMISERVICIOS ABURRÁ**, quien realizó la devolución dado que el domicilio no tiene timbre y no abren en la dirección aportada.

AHS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

Agregó que a fin de surtir la debida notificación, remitió la calificación a través de correo electrónico a la dirección logistica@acevedogallegoabogados.com, el pasado 8 de agosto, aportando la respectiva constancia. Dicha dirección electrónica es la indicada en el escrito inicial de este trámite incidental.

Así las cosas, al haberse acatado lo dispuesto en la sentencia de tutela del 19 de abril, se encuentra superada la vulneración a los derechos fundamentales invocados por el actor, razón por la cual se dispondrá el cierre de este y el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el INCIDENTE DE DESACATO promovido por JULIO CESAR ESCOBAR SALDARRIAGA en contra de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la presente decisión por el medio más expedito y conforme a lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

Correos:
logistica@acevedogallegoabogados.com
direccion@jrciantioquia.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 116 del
17/08/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria**

AHS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bba46a5c4011839519dd017d8dc270e515b12bcacf6a7d67c70a7e2413ec367c**

Documento generado en 17/08/2022 02:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>